

En la ciudad de Almería, a 31 de enero de 2019, doña Ana María Martínez Labella, como miembro del Consejo de Administración y Consejera Delegada de Interalmería Televisión, cuyo nombramiento figura en escritura pública autorizada por el notario de Almería don Juan Mota Salvador, el 31 de mayo de 2018, con número de protocolo 668, por el que se delega en la Consejera Delegada la facultad de "celebrar contratos y convenios con entidades públicas o privadas y con particulares, dentro de las normas estatutarias y conforme a lo previsto en la ley". En relación con el expediente administrativo número 2019_004 de contrato menor de suministro de material informático para Interalmería Televisión y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

1º. En fecha 10 de enero de 2019 se presentó informe de necesidad por la directora gerente de Interalmería Televisión, firmado por la Consejera Delegada, doña Ana María Martínez Labella, relativo a la tramitación de un expediente de contratación de suministros que garantizara un inventario de material fungible variado y preciso de material informático, que incluía los siguientes elementos:

PRODUCTO
DISCOS DUROS:
HD 3.5" 2TB SATA3 64MB
HD EXT USB 3.0 2.5" 500GB
DOCKING STATION HD 2.5"/3.5" SATA USB 3.0
PENDRIVE 16GB USB2.0
PERIFÉRICOS:
ALTAVOCES 2.0 PARA ORDENADOR
LECTOR TARJETA EXTERNO MULTIREADER
TECLADO EN ESPAÑOL TIPO K120 O SIMILAR CON CONEXIÓN USB
RATON USB CON RUEDA TIPO B100 COMPATIBLE USB CON CONECTOR PS
TARJETA GRÁFICA:
VGA GT 710 1GB GDDR3 O SUPERIOR
MONITOR DE VISUALIZACIÓN:
TV LED 32" SMART TV WIFI HD
TV LED 43" SMART TV WIFI 4K UHD
MONITOR LED 24" FULL HD M MEDIA O SUPERIOR
OTROS:
FUENTE ALIMENTACION TIPO ATX 20+4PIN, SATA, IDE Y FDD DE 500W O SUPERIOR

Este contrato se establece a través del sistema de BOLSA DE SUMINISTROS. Sobre el precio máximo de licitación, que asciende a la cantidad de tres mil euros (3.000€) más seiscientos treinta euros (630€) en concepto de IVA (21%) lo que hace un total de tres mil seiscientos treinta euros (3.630€), se irá detrayendo el importe de los productos suministrados hasta liquidar su importe total o, en su caso, alcanzar el plazo de duración del contrato. En este último supuesto podrá quedar parte del presupuesto base de licitación sin agotar.

2º- En fecha 30 de enero de 2019, la directora gerente de Interalmería Televisión emite informe sobre la valoración de las ofertas presentadas, que se transcribe a continuación:

"INFORME DE VALORACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA INTERALMERÍA TELEVISIÓN"

1º. El 18 de enero de 2019 se publicó en el Perfil del Contratante de Interalmérica Televisión la invitación y el informe técnico del contrato menor de "Suministro de material informático para Interalmérica Televisión", otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de ofertas. El plazo finalizaba el 25 de enero de 2019.

2º. De acuerdo con el registro de entrada de la empresa municipal, concluido el plazo de presentación de ofertas, han contestado a la licitación las siguientes empresas:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A. A04227757	Presenta la documentación y requisitos requeridos
MACOFI, S.L. B04036976	Presenta la documentación y requisitos requeridos

3º. Para la valoración de las propuestas, se aplica la fórmula referida en la cláusula 9.1.2 del informe técnico, obteniendo la empresa **MACOFI, S.L.** la mayor puntuación, 98,36 puntos, tal y como se desglosa a continuación:

PRODUCTO	ALMERIMATIK		MACOFI	
	PRECIO OFERTADO	PUNTOS	PRECIO OFERTADO	PUNTOS
DISCOS DUROS:				
HD 3.5" 2TB SATA3 64MB	59,00 €	63,54	58,20	64,43
HD EXT USB 3.0 2.5" 500GB	51,00 €	1,08	40,35	1,47
DOCKING STATION HD 2.5"/3.5" SATA USB 3.0	19,00 €	1,29	18,40	1,34
PENDRIVE 16GB USB2.0	3,50 €	3,45	3,64	3,31
PERIFÉRICOS:				
ALTAVOCES 2.0 PARA ORDENADOR	13,50 €	0,77	12,90	0,81
LECTOR TARJETA EXTERNO MULTIREADER	13,00 €	-0,59	5,83	2,58
TECLADO EN ESPAÑOL TIPO K120 O SIMILAR CON CONEXIÓN USB	8,90 €	0,11	7,99	0,13
RATON USB CON RUEDA TIPO B100 COMPATIBLE USB CON CONECTOR PS	5,20 €	0,11	4,95	0,12
TARJETA GRÁFICA:				
VGA GT 710 1GB GDDR3 O SUPERIOR	45,50 €	0,58	34,90	0,83
MONITOR DE VISUALIZACIÓN:				
TV LED 32" SMART TV WIFI HD	169,00 €	6,97	185,00	6,31
TV LED 43" SMART TV WIFI 4K UHD	275,00 €	13,16	287,00	12,58
MONITOR LED 24" FULL HD M MEDIA O SUPERIOR	106,00 €	4,12	112,95	3,85
OTROS:				
FUENTE ALIMENTACION TIPO ATX 20+4PIN, SATA, IDE Y FDD DE 500W O SUPERIOR	10,60 €	0,49	8,95	0,59
PUNTUACIÓN TOTAL		95,09		98,36

4º. Conforme a la cláusula 9.1.2 Criterios evaluables mediante fórmulas, el contrato se adjudicará a la empresa que obtenga la puntuación más alta, al ser la económicamente más ventajosa.

Por todo lo anterior, dese esta dirección gerencia SE PROPONE

1º. Considerar que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por **MACOFI, S.L.** representada por don Juan Enrique Beltrán Padilla, con domicilio en calle Nuestra Señora del Mar, número 73, de Almería.

Así es mi juicio y parecer, que someto a consideración de otros informes mejor fundados. En Almería, a 30 de enero de 2019. Firmado la directora gerente, María Trinidad Gaitán Gil”.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Interalmería Televisión es una sociedad mercantil que reúne los requisitos establecidos en el artículo 3.1 letra h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) para formar parte del sector público, pero no es administración pública a los efectos de esta ley, conforme al artículo 3.2 de la misma.

Por este motivo este contrato es privado en aplicación del artículo 26, letra b) de la LCSP y por ser celebrado por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones públicas.

Segundo. De conformidad con el artículo 16 de la LCSP este contrato se califica como un contrato de suministros, dado que su objeto reside en la adquisición de productos. Y de conformidad con el apartado 3 del referido artículo 16, “en todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes: a) Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente”.

Tercero. De acuerdo con el artículo 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores de suministro “los de valor estimado inferior a 15.000 euros”. En estos contratos “la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de este Ley establezcan”.

Cuarto. De conformidad con el artículo 118.3 de la LCSP, el objeto y cuantía del contrato responde a las necesidades estimadas para un ejercicio económico, sin que conste fraccionamiento o cualquier otra alteración que vulnere las reglas generales de contratación, o pretenda superar los umbrales del contrato menor o los requisitos sobre publicidad.

El presente contrato se ha licitado mediante publicación en el perfil del contratante de Interalmería Televisión, por lo que se da cumplimiento a su publicidad, conforme al artículo 118.4 de la LCSP.

Por todo lo anterior, doña Ana María Martínez Labella, Consejera Delegada de la Empresa Municipal Interalmería Televisión

DISPONE

1ª. Adjudicar el contrato privado menor de “suministro de material informático para Interalmería Televisión” a la empresa **MACOFI, S.L.** representada por don Juan Enrique Beltrán Padilla, con domicilio en calle Nuestra Señora del Mar, número 73, de Almería. El contrato se establece a través del sistema de BOLSA DE SUMINISTROS. Sobre el precio máximo de licitación se irá detrayendo el importe de los productos suministrados hasta liquidar su importe total o, en su caso, alcanzar el plazo de duración del contrato. En este último supuesto podrá quedar parte del presupuesto base de licitación sin agotar. El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de tres mil euros (3.000€) más seiscientos treinta euros (630€) en concepto de IVA (21%) lo que hace un total de tres mil seiscientos treinta euros (3.630€),

2ª.- El plazo de duración del contrato será de un (1) año, contado a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación al contratista. No se admite prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

3º.- El pago del precio se efectuará mensualmente respecto a los suministros entregados en el mes anterior por el contratista, a satisfacción de InterAlmería Televisión. Para ello se enviará la factura al correo electrónico direccion@interalmeriatv.com, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre facturación. InterAlmería Televisión tendrá la obligación de abonar las facturas en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

Los datos de facturación son:

INTERALMERÍA TELEVISIÓN, S.A.

CIF: A04574349

Avenida del Toyo, s/n

Edificio Singular

C.P. 04131

El Toyo, Retamar

Almería

4º.- Nombrar como responsable del contrato menor a Francisco Javier Pérez Ortega. Su teléfono de contacto es 691334629.

5º.- Dar cuenta de las actuaciones que se realicen a los interesados en el presente expediente administrativo y publicar en el perfil del contratante.

En lugar y fecha expresados

LA CONSEJERA DELEGADA

Ana María Martínez Labella